



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

191ª reunión

191 EX/8

PARÍS, 15 de marzo de 2013
Original: Inglés

Punto 8 del orden del día provisional

ESTUDIO PRELIMINAR SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y MUSEOLÓGICOS RELATIVOS A LA CONVENIENCIA DE CONTAR CON UN INSTRUMENTO NORMATIVO ACERCA DE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS MUSEOS Y COLECCIONES

RESUMEN

De conformidad con el Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución, y en cumplimiento de la Decisión 190 EX/11, la Directora General presenta al Consejo Ejecutivo, para su examen, un estudio preliminar sobre un posible instrumento normativo acerca de la protección y promoción de los museos y colecciones, junto con dos estudios realizados por expertos independientes acerca de los aspectos técnicos, jurídicos y museológicos de dicho instrumento. Se invita al Consejo Ejecutivo a presentar sus observaciones y a decidir sobre la conveniencia de incluir este punto en el orden del día provisional de la 37ª reunión de la Conferencia General.

Toda repercusión financiera y administrativa se sufragará con recursos extrapresupuestarios adicionales, según corresponda.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 17.

I. INTRODUCCIÓN

1. En su 190ª reunión, el Consejo Ejecutivo examinó la posibilidad de preparar un nuevo instrumento normativo sobre la protección y promoción de los museos y colecciones (190 EX/11). El Consejo tomó nota de los resultados de la reunión de expertos sobre la protección y promoción de museos y colecciones, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 11 al 14 julio de 2012, en la que se señaló “la falta de recursos humanos, técnicos y financieros adecuados para proteger a los museos y colecciones de una variedad de amenazas” (conclusiones finales y recomendaciones adoptadas) y la necesidad de reconocer el papel de los museos en la promoción de la inclusión social, la paz y el desarrollo.

2. En su Decisión 190 EX/11, el Consejo Ejecutivo pidió, entre otras cosas, a “la Directora General que lleve a cabo consultas en estrecha colaboración con los Estados Miembros y el Consejo Internacional de Museos (ICOM), y realice un estudio preliminar independiente, con recursos extrapresupuestarios, sobre la conveniencia, los aspectos técnicos y jurídicos y el alcance, el fundamento, el valor añadido y las consecuencias administrativas y presupuestarias de un instrumento normativo acerca de la protección y promoción de los museos y colecciones, que se someterá al examen del Consejo Ejecutivo en su 191ª reunión, con miras a incluir este punto en el orden del día de la 37ª reunión de la Conferencia General”.

3. En respuesta a la petición del Consejo Ejecutivo se realizaron dos estudios de expertos independientes, en colaboración con el ICOM, a fin de que el Consejo Ejecutivo pudiera formular observaciones y adoptar decisiones al respecto y juzgar si resultaba conveniente incluir este asunto en el orden del día provisional de la 37ª reunión de la Conferencia General. El primer estudio aborda los aspectos jurídicos y técnicos, mientras que en el segundo se analizan los aspectos museológicos. Ambos estudios, junto con sus resúmenes, se presentan a los miembros del Consejo Ejecutivo [<http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/movable-heritage-and-museums/museums/museum-projects/a-new-standard-setting-instrument-for-the-protection-and-promotion-of-museums-and-collections/>].

4. De conformidad con el Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución, y en cumplimiento de la Decisión 190 EX/11, la Directora General presenta al Consejo Ejecutivo, para su examen, los resultados de un estudio preliminar relativo a la conveniencia de contar con un instrumento normativo acerca de la protección y promoción de los museos y colecciones. Se invita al Consejo Ejecutivo a presentar sus observaciones y decisiones sobre la propuesta y sobre la conveniencia de incluir este punto en el orden del día provisional de la 37ª reunión de la Conferencia General.

II. NUEVOS RETOS – LA EVOLUCIÓN DEL PAPEL DE LOS MUSEOS

5. Los estudios recuerdan que en los cuatro últimos decenios se han registrado importantes cambios en los museos, que han dado paso a nuevos retos. El número de museos ha pasado de 22.000 en 1975 a 55.000 en la actualidad, y el público que atraen es más numeroso y más diverso. En muchos casos, los museos adaptan sus exposiciones, la elección de los objetos y su presentación para responder a las demandas y las necesidades del público. Hoy día, muchos museos cuentan con departamentos de mercadotecnia cuya importancia es cada vez mayor. El resultado es que los museos resultan mucho más atractivos para el público y aumenta la afluencia de visitantes, lo que a menudo da lugar a dificultades de gestión. A fin de acomodar la nueva afluencia de visitantes, muchos museos están cambiando desde dentro, con el objetivo de adaptarse a su éxito y a sus nuevas funciones. El caudal de objetos y colecciones debe considerarse en el contexto de la mundialización y el gran aumento de los precios registrado en los últimos años en el mercado internacional del arte, así como en el número cada vez mayor de exposiciones internacionales, a raíz de lo cual se han incrementado tanto la trata lícita como el tráfico ilícito de objetos. Ha aumentado también la movilidad de los profesionales de los museos, lo cual ha contribuido a la difusión de las mejores prácticas y la información. La circulación de la

información ha evolucionado de forma drástica con el desarrollo de Internet y las redes sociales, alentando a los museos a invertir en herramientas de comunicación y programas interactivos para responder al nuevo público en la web.

6. La función social y económica de los museos ha experimentado también cambios significativos. La relación entre los museos y la economía creativa en el plano local ha aumentado de forma exponencial, y la apertura de grandes instituciones contemporáneas ha contribuido a la regeneración regional en muchos países. En los tres últimos decenios se ha registrado un incremento considerable en el turismo: de 277 millones de turistas en 1980 se ha pasado a 990 millones en 2011¹. En este contexto, los museos desempeñan una función principal para impulsar la economía creativa y atraer turistas e ingresos. Son necesarias directrices normativas para resolver las tensiones entre el desarrollo económico y la protección del patrimonio cultural. Esas directrices podrían, por ejemplo, destacar la importancia de tomar en consideración las necesidades de las poblaciones y comunidades directamente afectadas a fin de promover el desarrollo sostenible y hacer hincapié en la responsabilidad fundamental de preservar el patrimonio cultural.

7. Los museos tienen también una presencia cada vez mayor en la esfera social, ya que actúan como plataformas de debate, abordan complejas cuestiones sociales y alientan la participación pública. Esto supone el desarrollo de departamentos de educación e investigación y recursos adicionales para la preparación de exposiciones temporales y foros participativos. Como se reconoció en la Declaración de Santiago de Chile de 1972, es preciso hacer más hincapié en la importancia creciente de los museos en la esfera social. También es necesario resaltar la necesidad de desarrollar una relación armoniosa entre las funciones social y económica de los museos.

III. CONCLUSIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES

8. En el siguiente enlace puede consultarse una lista no completa de los instrumentos normativos, las leyes nacionales y otros textos pertinentes adoptados bajo los auspicios de la UNESCO y otras organizaciones intergubernamentales y reuniones no gubernamentales que examinaron los autores del estudio: [Protection and Promotion of Museums and Collections](#).

9. El único instrumento normativo existente directamente relacionado con los museos aprobado por la UNESCO es la Recomendación sobre los Medios más Eficaces para Hacer los Museos Accesibles a Todos, de 1960, que se centra en la cuestión del acceso a los museos. En este instrumento no se hace referencia al papel económico y social de los museos ni a las cuestiones conexas de financiación, dotación de personal, gestión de la información y divulgación educativa.

10. Los expertos destacaron que los instrumentos jurídicos elaborados y aplicados por la UNESCO y sus asociados reflejaban principalmente el interés por la preservación y la protección de los bienes culturales. Sugirieron que los instrumentos, las leyes y los textos existentes eran, por tanto, insuficientes para hacer frente a los nuevos desafíos que tenían ante sí los museos, y que era necesario un nuevo instrumento normativo para la protección y promoción de museos y colecciones, que debería adoptar la forma de una recomendación.

11. De conformidad con el Artículo I.1 b) del Reglamento al que se hace referencia en el párrafo 4, las recomendaciones son instrumentos “en las cuales la Conferencia General formule principios y normas destinados a reglamentar internacionalmente una cuestión, e invite a los Estados Miembros a adoptar cualesquiera medidas legislativas o de otro carácter que sean necesarias según las particularidades de las cuestiones de que se trate y las disposiciones constitucionales de cada Estado para aplicar en sus respectivos territorios los principios y normas formulados”.

¹ Cifras más recientes de la Organización Mundial del Turismo.

Una recomendación serviría, en particular, para fortalecer la cooperación internacional y ayudar a muchos países a reforzar sus leyes y políticas nacionales en materia de museos.

12. Los expertos sugieren que una nueva recomendación debería, por ejemplo, alentar a los gobiernos a velar por que los museos se beneficien de estructuras jurídicas y leyes adecuadas. La cuestión de la accesibilidad debería abordarse desde una nueva perspectiva, especialmente en el contexto de la democratización y el libre acceso, a fin de apuntalar los principios generales subyacentes a la recomendación de 1960, en la que se aconseja que los museos “sean accesibles a todos, sin distinción de condición económica o social”. En particular, la nueva recomendación alentará la promoción y el desarrollo de los museos y las colecciones para que puedan desempeñar adecuadamente su papel en la sociedad, teniendo en cuenta sobre todo los contenidos educativos.

IV. CONSULTAS CON LOS ESTADOS MIEMBROS

13. De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 190 EX/11, en el sentido de que la Directora General llevara a cabo consultas en estrecha colaboración con los Estados Miembros, el 16 de enero de 2013 se enviaron por correo electrónico a todos los Estados Miembros los dos estudios de los expertos independientes. En el siguiente enlace pueden consultarse las observaciones de los siete Estados Miembros que, al 6 de febrero, habían respondido: [Protection and Promotion of Museums and Collections](#).

V. MÉTODOS DE TRABAJO Y CALENDARIO PROPUESTOS

14. De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución, se invita al Consejo Ejecutivo a formular observaciones acerca del presente estudio preliminar y a pronunciarse sobre la conveniencia de incluir en el orden del día de la 37ª reunión de la Conferencia General (noviembre de 2013) un punto relativo a la propuesta de reglamentación internacional de la cuestión de la protección y promoción de los museos y colecciones mediante una recomendación. Si el Consejo Ejecutivo decide incluir esta cuestión en el orden del día provisional de la Conferencia General, la Directora General, según lo dispuesto en el Artículo 5 del susodicho Reglamento, hará llegar a los Estados Miembros un ejemplar del estudio preliminar, junto con las observaciones que haya formulado y las decisiones que haya tomado el Consejo al respecto, por lo menos 70 días antes de la apertura de la 37ª reunión de la Conferencia General, es decir, a mediados de agosto de 2013.

15. Con arreglo al Artículo 6 de dicho Reglamento, se invitará a la Conferencia General a que, tras haber examinado el presente estudio y las observaciones del Consejo Ejecutivo al respecto, decida si esa cuestión ha de ser objeto de una reglamentación internacional y, en caso afirmativo, en qué forma.

16. En lo que respecta a las repercusiones financieras, la Secretaría ha evaluado cuidadosamente las implicaciones y los costos que tendría la preparación de un nuevo instrumento normativo si el Consejo Ejecutivo decide incluir esta cuestión en el orden del día provisional de la 37ª reunión de la Conferencia General. Si se prevén dos reuniones de dos días de duración en 2014-2015 –una para los expertos invitados a título personal (categoría VI) y otra para los Estados Miembros (reunión de expertos intergubernamentales, categoría II)–, el costo ascendería a 135.000 dólares estadounidenses aproximadamente, que se sufragarían con cargo a los recursos extrapresupuestarios prometidos por dos Estados Miembros. El número exacto y el tipo de reuniones dependerán de las decisiones del Consejo Ejecutivo y la Conferencia General. En cuanto a los recursos humanos, será necesario un funcionario ya en activo que se dedique a este proceso a tiempo parcial y un funcionario más de apoyo cuyos servicios se sufragarían con fondos extrapresupuestarios.

VI. PROYECTO DE DECISIÓN PROPUESTO

17. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 190 EX/11,
2. Habiendo examinado el documento 191 EX/8, en el que se presenta el estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, jurídicos y museológicos relativos a la conveniencia de reglamentar en el plano internacional, mediante un nuevo instrumento normativo, la cuestión de la protección y promoción de los museos y colecciones,

Opción 1:

3. Tomando en consideración los nuevos problemas que han surgido y los nuevos planteamientos en materia de protección y promoción de los museos y colecciones,
4. Tomando nota de la conclusión de los expertos en el sentido de que los instrumentos jurídicos existentes no permiten tratar esta cuestión de modo adecuado,
5. Decide incluir este punto en el orden del día provisional de la 37ª reunión de la Conferencia General;
6. Invita a la Directora General a que presente a la Conferencia General, en su 37ª reunión, el susodicho estudio preliminar junto con las observaciones y decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo al respecto;
7. Recomienda a la Conferencia General que, en su 37ª reunión, invite a la Directora General a preparar un texto preliminar de un nuevo instrumento normativo sobre la protección y promoción de los museos y colecciones, en forma de recomendación titulada “Recomendación relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones”;

Opción 2:

3. Decide no incluir este punto en el orden del día provisional de la 37ª reunión de la Conferencia General.